

Consejo Académico de la UNA
Acta N° 13-2001
25 de abril del 2001

Tabla de contenido.

	Página
ARTICULO I. Aprobación de la agenda de la S. O. 13-2001.	2
ARTICULO II. Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias N° 11 y 12-2001.	2
ARTICULO III. Informes.	3
ARTICULO IV. Propuesta de Transformación de la agenda de trabajo de CONSACA y una estrategia para desarrollarla.	3
ARTICULO V. Propuesta de Reglamento de CONSACA.	4
a) Dictamen de comisión sobre la Sección III “De las Comisiones Permanentes de la Propuesta del Reglamento de CONSACA.	
ARTICULO VI. Presentación Plan de Mediano Plazo.	5
ARTICULO VII. Asuntos varios.	5
ARTICULO VIII. Asuntos pendientes.	5
ARTICULO IX. Correspondencia.	6

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
Nº 13-2001**

ACTA NUMERO TRECE - DOS MIL UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EL MIÉRCOLES VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL A PARTIR DE LAS NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

PRESENTES:

Dr. Carlos Lépez Jiménez
M.A. Mayrand Ríos Barboza
Dr. Pedro Ureña Bonilla
Dr. Miguel Gutiérrez Rodríguez
M.M. Edwin Méndez Huertas
Lic. Rodia Romero Sepúlveda
Dr. Albino Chacón Gutiérrez
Sr. Allan Castro Calderón
Dra. Cecilia Barrantes Acosta
Lic. Geovanny Jiménez Núñez
M.Sc. Josefa Sancho Barrantes

Vicerrector Académico, quien preside
Decano., Facultad de Ciencias Sociales
Decano, Facultad Ciencias de la Salud
Decano., C.I.D.E.
Vicedecano, CIDEA
Decano, Facultad Ciencias Tierra y Mar
Decano, Facultad de Filosofía y Letras
Representante Estudiantil FEUNA
Decana, Centro de Estudios Generales
Decano, a.i. Sede Región Brunca
Presidenta, SEPUNA

AUSENTES:

Dra. Sonia Marta Mora Escalante
M.Sc. Juanita Coto Campos
M.Sc. Cristina López Morales
M.Sc. Marco Tulio Fallas Díaz
Srta. Ivania Céspedes Sánchez
Sr. Edilberto Fonseca Cubillo
Srta. Vanesa Blanco Rojas

Rectora (Fuera del país)
Decana, Fac. Cs. Exactas y Naturales (Punta Morales)
Decana, Sede Región Chorotega (reunión)
Vicerrector de Desarrollo (reunión)
Representante Estudiantil FEUNA
Representante Estudiantil FEUNA
Representante Estudiantil FEUNA

INVITADO PERMANENTE:

M.A. Heriberto Valverde Castro

Vicerrector de Vida Estudiantil

INVITADA:

M.BA. María del Milagro Meléndez U.

Directora, Secretaría de Actas del Consejo
Universitario y Consejo Académico

Ana Mercedes Cortés Soto

Secretaria de Actas

ARTICULO I. Punto 1 de la agenda. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria N° 13-2001.

El Dr. Carlos Lépiz somete a consideración la agenda de la Sesión Ordinaria N° 13-2001.

Se aprueba con la siguiente modificación y orden:

2. Aprobación de las actas de la Sesiones Ordinarias N° 11 y 12-2001.
3. Informes.
4. Propuesta del Reglamento de CONSACA.
 - a) Dictamen de Comisión sobre la Sección III. “De las Comisiones Permanentes de la Propuesta del Reglamento de CONSACA.
5. Transformación de la agenda de trabajo de CONSACA y una estrategia para desarrollarla.
6. Presentación Plan de Mediano Plazo.
7. Asuntos varios.
8. Asuntos pendientes
9. Correspondencia.

ARTICULO II. Punto 2 de la agenda. Aprobación de las actas de las Sesiones Ordinarias 11-2001 y 12-2001.

El Dr. Carlos Lépiz somete a consideración las siguientes actas:

1. Acta de la Sesión Ordinaria N° 11-2001.

Se aprueba sin modificaciones. Se abstienen el M.A. Mayrand Ríos y la M.Sc. Josefa Sancho.

2. Acta de la Sesión Ordinaria N° 12-2001.

Se aprueba con las siguientes modificaciones:

- a) En el Artículo IV. Sobre la propuesta de CONSACA al Reglamento de Declaratoria de Interés Institucional (anexo del acta), se solicita revisar la redacción del Artículo 2.

Acta Sesión Ordinaria N° 13-2001

3

CONSACA

- b) En la pagina 7, Artículo VIII., único párrafo, corregir el nombre del Arq. Carlos Segura Salazar.

ARTICULO III. Punto 3 de la agenda. Informes.

Se presentan los siguientes informes:

1. El Dr. Carlos Lépiz expresa la complacencia por la actividad que realizo el CIDEA, el pasado 19, 20 y 21 de abril con la presentación “Canto a la Vida”.

También el doctor Lépiz presenta una propuesta para que a través del Consejo Académico se expongan diversas temáticas en torno al III Congreso Universitario, con el fin de que se pueda ir promoviendo y generando la elaboración y presentación de ponencias a nivel de Facultades.

Se propone incluir esta discusión como punto de agenda de una próxima sesión e invitar a la M.Sc. Alicia Díaz Alvarado, Coordinadora de la Comisión Organizadora para que se definan estrategias para desarrollar este trabajo.

Se aprueba

2. El M.A. Mayrand Ríos recuerda la invitación que se hace por parte del SIDUNA, el 26 de abril a las 2:00 p.m. en la Biblioteca “Joaquín García Monge”, para presentar la actualización del Proyecto MHO y el sistema bibliotecario.
3. El Dr. Albino Chacón invita a la Asamblea de Facultad de Filosofía y Letras, el próximo jueves 10 de mayo a las 3:00 p.m., para el traspaso a las nuevas autoridades.

ARTICULO IV. Punto 4 de la agenda. Transformación de la agenda de trabajo de CONSACA y una estrategia para desarrollarla.

El Dr. Albino Chacón introduce el tema señalando que la agenda de este Órgano Colegiado debe estar ligada a lo que de la agenda institucional se ha venido discutiendo en varias sesiones, por lo que se debe hacer una revisión de esa agenda con el fin de que salga de ahí la priorización académica del CONSACA y poder activar las discusiones y toma de decisiones que se puedan llevar a cabo como Órgano.

La discusión de este tema continuará una vez discutido el Reglamento de CONSACA y la propuesta que existe entorno a la Sección III de este reglamento.

Se aprueba.

Acta Sesión Ordinaria N° 13-2001

4

CONSACA

ARTICULO V. Punto 5 de la agenda. Propuesta del Reglamento de CONSACA. M.A. Mayrand Ríos.

El M.A. Mayrand Ríos procede a ir artículo por artículo de la nueva propuesta presentada sobre el Reglamento de CONSACA.

Por lo tanto queda como sigue:

(ver anexo)

a) Dictamen de Comisión sobre la Sección III. “De las Comisiones Permanentes de la Propuesta del Reglamento de CONSACA.

Se presenta la propuesta elaborada por la Comisión y se propone lo siguiente:

1. Crear tres comisiones permanentes:

Asuntos docentes y estudiantiles
Asuntos de investigación, extensión y producción
Asuntos jurídicos, de planificación y evaluación institucional.

2. Que la comisión que elaboró la propuesta conformada por el Dr. Pedro Ureña, Lic. Rodia Romero y el M.A. Mayrand Ríos presenten un nuevo dictamen con las funciones que se le darán a las comisiones antes mencionadas y la presenten a este Consejo en la próxima sesión.

Se aprueba y se toma el acuerdo firme que dice:

ACUERDO:

A. APROBAR LA INTEGRACIÓN DE TRES COMISIONES PERMANENTES:

- ASUNTOS DOCENTES Y ESTUDIANTILES

- ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PRODUCCIÓN
- ASUNTOS JURÍDICOS, DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Acta Sesión Ordinaria N° 13-2001

5

CONSACA

B. SOLICITARLE AL DR. PEDRO UREÑA, AL LIC. RODIA ROMERO Y AL M.A. MAYRAND RÍOS QUE PRESENTEN UNA PROPUESTA DE LAS FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS COMISIONES PRECITADAS DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS EXTERNADOS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO.

C. ACUERDO FIRME.

ARTICULO VI. Punto 6 de la agenda. Presentación Plan de Mediano Plazo. M.Sc. Ilse Gutiérrez.

Se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO VII. Punto 7 de la agenda. Asuntos varios.

1. La M.Sc. Josefa Sancho presenta su inquietud relacionada con la semántica de género que se encuentra en los documentos, esta debería actualizarse.
2. El Lic. Rodia Romero presenta la problemática presentada en la Escuela de Ciencias Agrarias sobre la situación experimental Finca Santa Lucía.

El Dr. Carlos Lépez toma nota para resolver la situación.

3. El M.M. Edwin Méndez agradece el apoyo de las diferentes Facultades, Centros y Sedes sobre las actividades que ha desarrollado el CIDEA recientemente.
4. El M.A. Mayrand Ríos y el Dr. Albino Chacón proponen realizar la sustitución de sus nombres en las siguientes comisiones: SIDUNA, el Proyecto de Calidad Institucional y Fondo de Becas Estudiantiles, ya que están próximos a finalizar su cargo como Decanos.

Se propone incluirlo en la próxima sesión.

Se aprueba.

ARTICULO VIII. Punto 8 de la agenda. Asuntos pendientes

Se traslada para la próxima sesión.

Acta Sesión Ordinaria N° 13-2001

6

CONSACA

ARTICULO IX. Punto 9 de la agenda. Correspondencia.

Se hace entrega de la siguiente documentación:

1. Asuntos pendientes de atender por CONSACA.
2. Oficio SCU-621-2001 suscrito por el Consejo Universitario dirigido a CONSACA y otros. Asunto: Solicitan que se nombre miembro de CONSACA para la Comisión negociadora del Convenio UNA-FUNA.
3. Oficio EPPS-162-2001 suscrito por la Dirección de la Escuela de Planificación y Promoción Social dirigido a la Rectora. Asunto: Protesta por no cumplir con lo acordado sobre la sustitución de personal.
4. Oficio 089-2001-CIT suscrito por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica dirigido al Lic. Rodia Romero. Asunto: Solicitan considerar la recomendación de cerrar definitivamente el Diplomado en Cartografía y Diseño Digital.
5. Estrategia metodológica para la elaboración del Plan de Mediano Plazo.

Finaliza la sesión a las doce horas con diez minutos.

Dr. Carlos Lépez Jiménez
Rector, a.i.
Presidente, a.i. de CONSACA

M.A. Mayrand Ríos Barboza
Decano, Facultad Ciencias Sociales

amc/win/act13-01

REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO	PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ¹
CAPITULO II: Competencia y organización del trabajo.	CAPITULO I DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO
ARTICULO 2: Estas normas regulan las actividades del Consejo Académico de la Universidad Nacional, conforme a las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en su Capítulo XII y otras normas y disposiciones legales atinentes.	ARTICULO 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO Este reglamento norma el orden, dirección y disciplina interior del Consejo Académico de la Universidad Nacional y rige como complemento de las disposiciones consagradas en el Estatuto Orgánico de la Universidad. El quehacer, el funcionamiento y las sesiones del Consejo Académico se consideran actividades de interés institucional de la Universidad.
	ARTICULO 2. DEFINICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO El Consejo Académico es el órgano superior responsable de promover, coordinar, articular, integrar y orientar el quehacer académico de la Universidad, a partir de los planes, programas y acciones generados en las distintas instancias responsables de la gestión académica. (Art. 70 E.O.).
CAPITULO 1 DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO	CAPITULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO
ARTICULO 1: El Consejo Académico (CONSACA en lo sucesivo) está conformado, según lo establece el artículo 71 del Estatuto Orgánico, por el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Desarrollo, los Decanos, los Decanos de Sedes Regionales, el Presidente del Sistema de Estudios de Posgrado y la representación estudiantil correspondiente. Los Decanos de Secciones Regionales podrán participar con voz y sin voto.	ARTICULO 3. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO Integran el Consejo Académico: a) el Rector, quien lo preside; b) el Vicerrector Académico, quien es el Secretario del Consejo Académico; c) los decanos; d) el Presidente del Sistema de Posgrado; e) los Decanos de Sedes Regionales;

¹ Propuesta elaborada por Mayrand Ríos, basada en el documento del Lic. Juan Rafael Espinoza y el Lic. Gerardo Solís Esquivel, para el Consejo Universitario, AJ- 26-02-97., CONSEJO.DOC./24GER/

Conforme el Artículo 89 de la Ley General de Administración Pública, el Vicedecano podrá asistir por delegación del Decano y el Vicepresidente del Sistema de Estudios de Posgrado por delegación del Presidente.	f) el Vicerrector de Desarrollo; y g) la representación estudiantil en un veinticinco por ciento del total de los miembros elegidos según los estatutos de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional. h) Los Directores de Secciones Regionales podrán participar en calidad de invitados con derecho a voz. (Art. 71) i) El Vicerrector de Vida Estudiantil, invitado permanente, con derecho a voz.
	ARTICULO 4 . FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO Son funciones del Consejo Académico las indicadas expresamente en el Artículo 72 del Estatuto Orgánico
	ARTICULO 5 . OTRAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO Además le corresponde al Consejo Académico: a) Actuar como órgano de consulta de la Vicerrectoría Académica sobre el proyecto de Calendario Universitario (245 E.O.). b) Proponer lineamientos y orientaciones académicas para la elaboración del Proyecto de Calendario Universitario. c) Conocer y resolver los recursos de reposición o reconsideración, de apelación y revocatoria contra sus propias resoluciones.
ARTICULO 3: PLAN DE TRABAJO El CONSACA formulará un plan de trabajo anual, el cual será revisado en el mes de julio de cada año. Dicho plan deberá contemplar tareas permanentes del CONSACA así como aquellos temas o problemáticas que se deriven de situaciones coyunturales de la vida institucional. El plan de trabajo tendrá como fin establecer prioridades y servir de guía par ala formulación de la agenda. Asimismo, permitirá dar seguimiento a las funciones que le competen. El plan de trabajo deberá definir objetivos específico, actividades, recursos y procedimientos de trabajo y será formulado por una comisión de tres miembros del CONSACA.	ARTICULO 6: AGENDA DE TRABAJO El CONSACA formulará una agenda de trabajo anual, el cual será revisado en el mes de julio de cada año. Dicha agenda deberá contemplar tareas permanentes del CONSACA así como aquellos temas o problemáticas que se deriven de situaciones coyunturales de la vida institucional. La agenda de trabajo tendrá como fin establecer prioridades y servir de guía para la formulación de la agenda. Asimismo, permitirá dar seguimiento a las funciones que le competen.
	CAPITULO III

	DE LA ORGANIZACION DEL CONSEJO ACADÉMICO
CAPITULO IV. DE LA PRESIDENCIA	DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ACADÉMICO
Artículo 10: Las sesiones del Consejo Académico serán presididas por el Rector o en su ausencia por el Vicerrector Académico. En su defecto, se escogerá un presidente ad-hoc de entre los miembros presentes.	ARTICULO 7. PRESIDENCIA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO Las sesiones del Consejo Académico serán presididas por el Rector o en su ausencia, por el Vicerrector Académico. En ausencia de éstos, por un miembro del Consejo que este designe.
Artículo 11: Las funciones del Presidente son: a) Presidir, con todas las facultades para ello, las reuniones del CONSACA, las que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada. b) Velar porque el CONSACA cumpla la normativa relativa a su función. c) Servir de medio obligado de comunicación entre el CONSACA y los demás órganos universitarios. d) Declarar el resultado de las votaciones y cuando se trate de personas, indicar que debe ser secreto. e) Decidir, haciendo uso de doble voto, las votaciones en que ocurra empate en las sesiones de CONSACA y cuando en una segunda votación no se haya producido la mayoría necesaria salvo los caso de regla expresa en contrario. f) Autorizar con su firma las actas de CONSACA. g) Ejercer otras funciones, de conformidad con el Estatuto Orgánico, Ley General de la Administración Pública y las que el CONSACA acuerde expresamente	ARTICULO 8 . ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Son atribuciones del Presidente del Consejo: a) Convocar, presidir, abrir y levantar las sesiones del Consejo; y conducir la ejecución de sus resoluciones (Art. 36 k. EO); b) Servir de vínculo entre el Consejo Académico y los demás órganos universitarios (Art. 36 a. EO); c) Decidir, haciendo uso del doble voto, las votaciones en que ocurra empate, en caso de que éste persista después de una segunda votación (Art. 36 n. EO); d) Refrendar con su firma y la del Secretario del Consejo, las actas del Consejo (Arts. 36 t. y 44 f. EO); e) Velar por el orden en el curso de las sesiones; f) Presentar los diversos asuntos que deba someter a conocimiento y resolución del Consejo conforme lo dispuesto en el Estatuto y en este reglamento; g) Encauzar hacia los diversos órganos y autoridades universitarias los asuntos que a ellos les competen (Arts. 36 t); h) Dirigir los debates, dando la oportunidad a los diferentes miembros de expresar sus opiniones, de conformidad con el orden en que hayan solicitado el uso de la palabra; i) Recibir el voto de cada uno de los miembros presentes y declarar si hay aprobación o rechazo del asunto en cuestión; j) Admitir las mociones de orden que se planteen y someterlas inmediatamente a votación; k) Someter a votación los asuntos e indicar cuando la votación debe ser secreta, conforme a este reglamento; l) Autorizar, y justificar, cuando corresponda, el retiro voluntario de algún miembro del Consejo del recinto de sesiones; m) Decidir motivadamente cuáles cuestiones son de orden, de forma o de contenido;

	n) Llamar al orden al miembro del Consejo que, al hacer uso de la palabra, no se concrete al tema que es objeto de discusión, se desvíe de él o haga alusiones irrespetuosas a un compañero o a persona extraña; o) Velar por que el Consejo cumpla la normativa referente a su función; p) Cumplir con los encargos o requerimientos que el Consejo acuerde, y q) Ejercer otras funciones de conformidad con el Estatuto y este reglamento, así como aquéllas que el Consejo acuerde expresamente.
CAPITULO V: De la Secretaría	SECCION SEGUNDA DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO
	ARTICULO 9. SECRETARÍA DEL CONSEJO ACADÉMICO Habrá una Secretaría del Consejo Académico que será ejercida por el Vicerrector Académico. En su ausencia, ejercerá el cargo el miembro del Consejo que éste designe.
	ARTICULO 10. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA Son funciones y atribuciones del Secretario: a) Redactar y refrendar con su firma y la del Presidente las actas respectivas y comunicar los acuerdos correspondientes (Arts. 36 t. y 44 f. EO); b) Responsabilizarse por la documentación oficial del Consejo; c) Diligenciar, con la colaboración de la Dirección Administrativa, el despacho de los asuntos del Consejo. d) Dirigir, con la colaboración de la Dirección Administrativa, los procedimientos administrativos pendientes ante el Consejo. e) Informar una vez al mes sobre los acuerdos del Consejo que están pendientes de cumplimiento. f) Preparar en consulta con la presidencia del Consejo, la agenda de cada sesión. g) Sustituir al Presidente del Consejo, en sus ausencias. h) Verificar el quórum y controlar la asistencia de los miembros del Consejo para los efectos que señale este reglamento; i) Colaborar con el Presidente en el buen desarrollo de las sesiones; j) Numerar por orden de presentación, las solicitudes de uso de la palabra y los asuntos que se sometan a consideración del Consejo;

	k) Cumplir los encargos o requerimientos que el Consejo acuerde, de conformidad con lo dispuesto en cada sesión y en el presente reglamento; y l) Ejercer otras funciones de conformidad con el Estatuto y este reglamento, así como aquellas que el Consejo acuerde expresamente.
Artículo 12: Para su normal funcionamiento, este Consejo Contaría con una secretaría de actas.	ARTICULO 11. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO La Secretaría del Consejo, contará con la colaboración de la Dirección Administrativa del Consejo, que tiene la responsabilidad de mantener al día la presentación de las actas, llevar un archivo completo de ellas con sus documentos anexos, así como un registro de los acuerdos.
Artículo 13: Serán funciones de esa Secretaría: Levantar las Actas del Consejo. Responsabilizarse por la documentación oficial del CONSACA. Apoyar en el trámite de comunicación y seguimiento de los acuerdos del CONSACA y colaborar con el presidente en el cumplimiento de sus funciones. Preparar y remitir la agenda de cada sesión, la que debe hacerse llegar a cada miembro del Consejo, por lo menos 24 horas antes de la fecha de la reunión. Controlar el quórum de la sesión, así como la legitimidad de las credenciales de sus sustitutos. Otras funciones que el CONSACA le encomiende	ARTICULO 12. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO Son funciones de la Dirección Administrativa: a) Mantener al día la presentación de las actas, b) Llevar un archivo completo de ellas y de sus documentos anexos, así como un registro de los acuerdos. c) Realizar, bajo la dirección de la Secretaría, los procedimientos administrativos pendientes ante el Consejo. d) Colaborar con la Secretaría del Consejo en el despacho de los asuntos del Consejo. e) Cumplir los encargos o requerimientos que el Consejo acuerde, de conformidad con lo dispuesto en cada sesión y en el presente reglamento;
	SECCIÓN TERCERA DE LAS COMISIONES PERMANENTES